



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Vega - Rojas - Designación Docente -EX-2026-00519673- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00519673- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino con Fecha de Baja, a partir de las fechas que en cada caso se indica **y hasta el 30 de diciembre de 2026** o cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa,. Acceden a los

módulos fuera del listado oficial.

a) UE 08-02-2-1-5-09- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidemberg Ferrino”

LAURA LILIANA, VEGA (Legajo N° 38921/52- CUIL 27-26386655-5) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) de PRACTICAS DEL LENGUAJE, **a partir del 2 de septiembre de 2026** (módulos vacantes por renuncia por jubilación de; Silvia Raquel, Martínez Legajo N° 23610/50)

b) UE 08-02-2-1-5-15- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215 “Lic. Stella Maris Piergentilli”

AYLEN DAIANA, ROJAS (Legajo N° 38444/57- CUIL 27-42256433-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04),de EDUCACION ARTISTICA (Teatro), **a partir del 1° de septiembre de 2026** (módulos vacantes por renuncia de Florencia Lucia, Rossi, Legajo N° 38884/50)

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

P.P.1 - P.p. 1 - P.Sp. 9-Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp.9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.